



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE MARZO DE 2008

6836

No. 23308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 50/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Juan Carlos Silva Castillo, Endosatario en Procuración del C. Manuel Bautista Reyes, (seguido actualmente) por el licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas con el mismo carácter, en contra del Ciudadano Jorge Magaña Cruz, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir un certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en autos.---

Se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- De la revisión a la documental pública descrita con anterioridad se aprecia que ya no existe como acreedor preferente el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que se deduce que dicho crédito hipotecario se encuentra saldado en su totalidad y solo subsiste el embargo recaído en este juicio.---

En ese orden de ideas se deja de darle intervención en la ejecución que nos ocupa al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores del Estado.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A):- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, Departamento 402, tercer nivel, Edificio 6, Andador 2, número 5, conjunto Habitacional Villas las Fuentes, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie privativa de 58.07 M2 y de fracción del predio de 72.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 1.215 m, con escalera y 7.65 M., con vacío área común; al SUR: 8.86 m, con vacío área común; al ESTE: 1.67 m, con vacío área común y 7.11 m., con edificio 5; al OESTE: 4.09 m., con escalera 3.02 con departamento 401 y 1.67 m., con vacío. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del señor JORGE MAGAÑA CRUZ, bajo el número 12,251 a folio 54 del Libro Mayor, volumen 37, al cual se le fijó un valor comercial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---
Notifíquese por última ocasión el presente proveído al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese presente edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil ocho, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 23249

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

Que en el expediente número 162/2001-VI-B, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Tilo Raúl Pérez, en contra de Francisco Rubio Solis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

Villahermosa, Tabasco, a once de febrero de dos mil ocho.

Téngase por presentado con su escrito de cuenta al licenciado Tilo Raúl Pérez, y atención a su contenido se provee. Como lo solicita el promovente y toda vez que debe existir un tiempo prudente para que se pueda efectuar la publicación de los edictos, se deja sin efectos la audiencia señalada en proveído de uno de febrero del presente año, para las once horas con diez minutos de diez de marzo de este año, y en su lugar se fijan las once horas con diez minutos del siete de abril de dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el numeral 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen, y con valor comercial actualizado conforme al escrito de veintiuno de marzo del presente año, presentado por el ejecutante Tilo Raúl Pérez.---

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Super Manzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,996,000.00 (un millón novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).---

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, Municipio Benito Juárez, Cancún Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,996,000.00 (un millón novecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).---

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicado en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta

Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las once horas con diez minutos del día siete de abril de dos mil ocho.---

En consecuencia, gírese oficio a los Juzgados Primero, Tercero, Cuarto, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.---

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírense atentos exhortos a los Jueces Segundo Tercero y Cuarto de Distrito respectivamente, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de la Justicia Federal y de este juzgado, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos juzgados.---

Por otra parte, en base a los numerales mencionados en el párrafo anterior, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de este juzgado, ordene quien corresponda fijar oficios en los domicilios que ocupan el Registrador Público, Dirección del Registro Público y Ayuntamiento Municipal, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.---

Notifíquese personalmente.---

Lo acordó y firma el licenciado Luis Enrique Pérez Chan, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en funciones de Juez, de conformidad con el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado mediante oficio CCJ/ST/0178/2008, de veintidós de enero del año en curso, derivado de la sesión celebrada en la propia fecha, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal quien actúa asistido de la Secretaria que da fe, Licenciada Janaí Keren Valdés Gómez. Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se expide el presente edicto a los trece días del mes de febrero de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.---

Lic. Janaí Keren Valdés Gómez.

No.23309

AVISO DE CESION DE DERECHO

COMERCIALIZADORA FRAP DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ADRIÁN SIMG ATILANO, AMADO SIMG HOU Y TERESA GUTIÉRREZ TSUDA:
P R E S E N T E.

En el expediente 368/2006, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AVISO DE CESION DE DERECHO**, promovido por el licenciado Williams López Ascencio, Apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil Denominada **RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para que le sea notificado a la persona jurídica colectiva denominada **COMERCIALIZADORA FRAP DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR **ADRIÁN SIMG ATILANO Y/O QUIEN O QUIENES LEGALMENTE LAS REPRESENTAN (ACREDITADA)**, CIUDADANO **AMADO SIMG HOU (GARANTE HIPOTECARIO Y AVAL)**, CIUDADANOS **ADRIÁN SIMG ATILANO POR SU PROPIO DERECHO Y TERESA GUTIÉRREZ TSUDA (AVALES)**, en veinte de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**SE ORDENA NOTIFICAR A TRAVÉS DE EDICTOS
EXPEDIENTE : 368/2006**

CUENTA SECRETARIAL.- En veinte de agosto de dos mil siete, la suscrita secretaria Judicial de Acuerdos, de cuenta a la ciudadana Juez con el escrito signado por Williams López Ascencio - apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada **RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, promovente-, recibido en este juzgado el catorce de agosto de el presente año. Sin anexos. Conste.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

VISTAS; en autos el contenido de la razón secretarial antecedente, se provee.

PRIMERO. Se recibe el escrito asignado por Williams López Ascencio - apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada **RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, promovente-, como lo solicita y tomando en consideración lo previsto en las diversas constancias de notificación realizadas por las fedataria judicial de adscripción, así como de los informes rendidos por las diversas dependencias que se encuentran en el Estado, --

los cuales corren agregados en autos se advierte, se desconoce el domicilio de **COMERCIALIZADORA FRAD DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMO DE CAPITAL VARIABLE, ADRIÁN SING ATILANO, AMADO SIMG HOU Y TERESA GUTIÉRREZ TSUDA**, por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que los llamados a este procedimiento resultan ser de domicilio ignorados.

SEGUNDO.- En consecuencia, esta Juzgadora considera pertinente ordenar notificar este procedimiento por edictos a **COMERCIALIZADORA FRAD DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ADRIÁN SIMG ATILANO, AMADO SIMG HOU Y TERESA GUTIÉRREZ TSUDA**; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a los antes citados que deberán presentarse dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS HABILES**, ante esta autoridad para recoger el traslado correspondiente, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURRILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

Esta auto se publicó en la lista de acuerdo del día de hoy. Conste.

L'ARPM/L'SFBR.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTADO.

A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SÚAREZ.**

No. 23304

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente 318/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, seguido actualmente por el licenciado JORGE DEL RÍO BASORA, apoderado general para pleitos y cobranzas de la señora Gabriela del Carmen Cabrera Rosario (cesionaria de los derechos y acciones adquiridos litigiosos de este juicio), en contra de los ciudadanos MARIA CRUZ CITA ESTRADA HERNÁNDEZ Y MACEDONIO ACOSTA RAMOS, en ocho de enero de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A OCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Visto los cómputos secretariales que obran visible a foja. 579 vuelta de autos, se tiene que se encuentra fenecido el término concedido al Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO CANO, para que protestara el cargo conferido de perito designado por el acreedor reembargante INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y no habiendo hecho uso de ese derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.---

SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que se advierte, que el término concedido, a las partes para que dieran contestación a la vista ordenada respecto de los avalúos emitidos por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, en términos de lo proveído en el punto segundo del auto de fecha nueve de octubre de dos mil siete, ha transcurrido en exceso, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene perdido el derecho que debieron ejercitar.---

TERCERO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado los avalúos-

rendidos por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS.---

CUARTO.- Por otra parte, como lo solicita el Licenciado JORGE DEL RÍO BASORA, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes inmuebles que a continuación se detallan:---

A).- Predio urbano con construcción ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1044 de la Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 171.76 metros cuadrados, localizado al Norte en 2.90 metros con GARDELIO GARCIA, al SUR: EN 4.65 metros con Avenida 27 de Febrero, al Este en 44.90 metros con EMILIO HERNÁNDEZ, al Oeste en 54.60 metros con INOCENTE DE DIOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 11261 al 11269 del Libro de Duplicados volumen 124, quedando afectado el predio 142156, folio 206, volumen 560, a nombre de MACEDONIO ACOSTA RAMOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

B).- Predio urbano identificado con el número 10, manzana 7 del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado Cura Hueso, Ranchería Plutarco Elías Calles, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado al Noreste en 15.00 metros con propiedad de FRANCISCO SANCHEZ VAZQUEZ, al Sureste en 7.00 metros con andador "G", al Suroeste en 15.00 metros con propiedad de MIGUEL SILVA VAZQUEZ, al Noroeste en 7.00 metros con propiedad de JORGE MÉNDEZ TORRES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 4614 al 4615 del Libro de Duplicados volumen 123, quedando afectado el predio

131771, folio 71, volumen 519, a nombre de MARIA CRUZ CITA ESTRADA HERNÁNDEZ; al cual se le fijó un valor comercial de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupa dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndose saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----

"EDICTOS, PUBLICACION DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio ---

que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente, para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98: Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo. VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/J.52/98. Pág. 168."

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

AS LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ.

No. 23311

JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS TRINIDAD CHACON VALENCIA, MARIA TERESA TATTO DIAZ DE GONZALEZ Y TOMASA GONZALEZ ACOSTA, DEMANDADOS EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 13/06/2006, 14/05/2007, 06/06/2007 Y 11/09/2007.-----

En el Expediente Número 318/2006, relativo al juicio Especial Juicio Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con su escrito de cuenta y anexos, en sus carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la persona jurídica colectiva denominada **Recuperfin Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, cesionario de los derechos de Crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario Ganadero E.P.L. que le cedió **Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat Antes Multibanco Comermex Sociedad Nacional de Crédito y mi Mandante Recuperfin Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** en contra de los señores Trinidad Cachón Valencia (acreditado), María Teresa Tatto Díaz de González (deudora solidaria) y Tomasa González Acosta (garante hipotecaria), se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:---

AUTO DE FECHA 11/09/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a hacer devolución de los edictos en los cuales se ordena emplazar a los demandados **TRINIDAD CHACON VALENCIA, MARIA TERESA TATTO DIAZ DE GONZALEZ Y TOMASA GONZALEZ ACOSTA**, toda vez que como lo manifiesta en el mismo se omitió adjuntar al mismo el auto de fecha seis de junio del presente año, en donde se le tuvo por acreditada la personalidad a su representada **FAREZCO I.S. DE R. DE C.V.**-----

Se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En razón de lo anterior y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, expídanse nuevamente los edictos ordenados en el auto de fecha catorce de mayo del presente año y hágasele entrega al promovente, previa constancia de recibido que queda en autos, intégrese el mismo con los autos de fechas trece

de junio de dos mil seis, catorce de mayo, seis de junio de este año, así como el presente proveído.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA 06/06/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con su escrito de cuenta con el cual viene a ostentarse como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil "**FAREZCO I". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", personalidad que se le tiene por reconocida en términos de la escritura pública número 30,067 pasada ante la fe del Licenciado JULIAN REAL VAZQUEZ, Notario Público Número 200 del Distrito Federal, en la que se hace constar el Poder General que otorga "**FAREZCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", representada por el señor Kevin Armand García, a favor de la citada profesionista, entre otros.---

Como lo solicita el licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, hágasele devolución de las copias certificadas con las que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con las copias simples que exhibe, de las que debe quedar constancia de recibido en autos.---

SEGUNDO.- Asimismo, viene a manifestar que la Sociedad Mercantil **RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.** y su mandante **FAREZCO I, S. DE R.L. DE C.V.**, celebraron **CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS, DERECHOS LITIGIOSOS Y DERECHOS FIDEICOMISARIOS**, como lo demuestra con el testimonio certificado de las escrituras públicas números 54,823 de fecha seis de junio de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público número Uno del Distrito Federal, que contiene contrato de cesión onerosa de créditos, derechos litigiosos y derechos fideicomisarios, e instrumento público número 55,474 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público número Uno del Distrito Federal, que contiene convenio aclaratorio entre las partes cedente y cesionario, por lo

que se tiene por acreditada la personalidad tanto del cedente como del cesionario.---

En consecuencia, se reconoce a **FAREZCO, I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, formalmente en este acto, su calidad de cesionario de **RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, pues así lo acreditan fehacientemente los instrumentos públicos exhibidos, a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, licenciado **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO**, quien también manifiesta que hace suya todas las actuaciones hechas en autos y apersonándose para la continuación del mismo hasta su total conclusión, misma que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Ahora bien, notifíquese a los demandados en el domicilio que tienen señalado en autos, haciéndoles saber que el crédito directo que celebraron con **RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, fue cedido a **FAREZCO, I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de que les sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga.---

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida Paseo Tabasco número 508 (sótano), colonia Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados **JAVIER SIBAJA MAGAÑA, LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA Y AGUEDA PATIÑO SANTOS**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE AUTORIZA Y DA FE**.---

AUTO DE FECHA 14/05/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO**, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y toda vez que hasta la presente fecha aun no han sido localizados los demandados **TRINIDAD CHACON VALENCIA, MARIA TERESA TATTO DIAZ DE GONZALEZ y TOMASA GONZALEZ ACOSTA**, así como en ninguno de los domicilios proporcionados por las dependencias a las cuales se les ha solicitado, por medio de oficio y que constan en autos.---

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a los demandados **TRINIDAD CHACON VALENCIA, MARIA TERESA TATTO DIAZ DE GONZALEZ Y**

TOMASA GONZALEZ ACOSTA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.---

Se hace saber a los demandados **TRINIDAD CHACON VALENCIA, MARIA TERESA TATTO DIAZ DE GONZALEZ Y TOMASA GONZALEZ ACOSTA**, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, QUE AUTORIZA Y DA FE**.---

AUTO DE FECHA 13/JUNIO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **William López Ascencio**, con su escrito de cuenta y anexos, en sus carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la persona jurídica colectiva denominada **RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, cesionario de los derechos de Crédito derivados del Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario Ganadero E.P.L. que le cedió **SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y MI MANDANTE RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.---

Personalidad que acredita con los Instrumentos: Escritura Pública número 50,705 de fecha 16 de Mayo del 2003, pasada ante la fe del Licenciado **Jorge Robles Fariás, Notario Público Número 12 de Guadalajara, Jalisco**; Escritura Pública Original número 75,298, libro 847 de fecha 25 de Junio del 2002, pasada ante la fe del Licenciado **JOSE VISISO DEL VALLE, Notario Público 92 del Distrito Federal** personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita hágasele devolución de la escritura pública número 50,705 previo cotejo con las copias simples exhibida, debiendo dejar constancia de recibido en autos.---

Con tal carácter promueve en la vía Especial Juicio Acción Real Hipotecaria, en contra de los señores Trinidad Chacón Valencia (acreditado), María Teresa Tatto Díaz de González (deudora solidaria) y Tomasa González Acosta (garante hipotecaria), todos con domicilio ampliamente conocido en la calle constitución sin número de la ciudad de Reforma Chiapas y por su ubicación para el emplazamiento corresponde a la jurisdicción de Pichucalco, Chiapas; de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E), F), G), Y H), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2813, 2814, 2828, 2829 y demás relativos del Código Civil Vigente hasta el 30 de Abril de 1997, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su debida inscripción, misma que deberá ser entregada a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.---

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.---

CUARTO.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado a los demandados para que en el plazo de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzcan su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de estos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y opongan las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberán señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor.---

QUINTO.- Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la

responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contraen la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.---

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entendiérase directamente con los deudores, requiéraseles para que en el plazo de TRES DIAS, siguientes a la notificación de este auto, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Paseo Tabasco 508 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Luis Genaro Chávez Santana y José Alfonso González Burelo.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígasele que estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Advirtiéndose que los demandados tienen su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil Competente del Municipio de Pichucalco, del Estado de Chiapas, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado efectúe la diligencia del presente proveído, remitiéndose para tal efecto copia certificada por la Secretaría del mismo, y demás anexos, para los efectos conducentes, haciéndoles saber a los demandados que se les conceden DOS DIAS mas para contestar la demanda.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciados Jorge Torres Frias, que actúa y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DADO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 23307

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **LEONARDO AGUSTIN CASTELLANOS ROSADO**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, radicándose la causa bajo el número 608/2007, ordenando el Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice.-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En trece de diciembre del año dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de **LEONARDO AGUSTIN CASTELLANO ROSADO**, y anexos que acompaña consistentes en: una certificación de manifestación de predios urbano y rústicos; una constancia de posesión; una constancia de residencia; una certificación, una constancia de catastro municipal; un plano original; un recibo de pago de impuesto predial original; y copia de la demanda, recibido el doce de diciembre del año dos mil siete.--- Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS: Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a **LEONARDO AGUSTIN CASTELLANO ROSADO**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado **ALVARO MORENO MORENO**, con cédula profesional número 9536241; promoviendo por su propio derecho en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, del predio **RÚSTICO** ubicado en el Ejido el Cedro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 109.55 MTC2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en 20 CMS. EN VERTICE CON J. CESAR MERODIO, AL SUR 10.83 CMS, CALLE VECINAL, AL ESTE 19.00 CMS. FERNANDO OLAN, AL OESTE 20.73 CMS, ROSA MARIA DORANTES.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y

755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades,

posiciones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone: por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad; se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos el H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.—

CUARTO.— Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.—

QUINTO.— Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste los domicilios de los colindantes AL NORTE 20 CMS. EN VERTICE CON J. CESAR MERODIO, AL ESTE 19.00 CMS. FERNANDO OLAN, AL OESTE 20.73 CMS, ROSA MARIA DORANTES, AL SUR 10.83 CMS. CALLE VECINAL, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.—

SEXTO.— Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.—

SEPTIMO.— Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.— Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día trece de diciembre del año dos mil siete, y se registró en el libro de gobierno bajo en número 608/2007. Conste.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

EXP. NUM: 608/2007.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 23306

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 671/2007 relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JALIL STALIN CHABLE PEREZ, con fecha cinco de octubre del año dos mil siete, se dictó un acuerdo, mismo que en su punto TERCERO, copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JALIL STALIN CHABLE PEREZ, con su escrito y anexos, consistentes en: Original de un derecho de posesión debidamente inscrita por el H. Ayuntamiento Constitucional, a favor de JALIL STALIN CHABLE PEREZ, de fecha ocho de julio del año de mil novecientos noventa y uno; Original de un certificado expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, registrador público de la propiedad y del comercio de Jalapa, Tabasco, de fecha doce de febrero del año dos mil siete; Copia certificada de una constancia de derechos de posesión a favor de JALIL STALIN CHABLE PEREZ; Original de un oficio número SF/DRPPYC/594/2006, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, registrador público de la propiedad y del comercio de Jalapa, Tabasco, de fecha trece de julio del año dos mil seis; original de un certificado de valor catastral, a favor de JALIL STALIN CHABLE PEREZ, de fecha trece de junio del año dos mil seis; Copia simple de un plano de un predio urbano, a favor de JALIL STALIN CHABLE PEREZ; ubicado en la calle circunvalación de la colonia Obrera de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco: con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto a un predio urbano ubicado en la calle Circunvalación de la Colonia Obrera de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 774.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 21.20 veintidós metros con RAMON HERNANDEZ LOPEZ E ILUMINDA JIMENEZ Z. Y 31.00 treinta y un metros con MAITE CHABLE PEREZ; AL SUR, 31.60 metros con

PORFIRIO AGUIRRE N. CONCEPCIÓN CORDOVA, ZAIDA DE LA CRUZ CRUZ. 15.95 metros, con JESUS SALVADOR CHABLE; y 3.60 con JESUS SALVADOR CHABLE; AL ESTE, 08.15 metros, calle circunvalación, 14.35 con MAITE CHABLE PEREZ, 01.35 Y 02.30 metros, con JESUS SALVADOR CHABLE; y AL OESTE, 21.30 metros con JESUS SALVADOR CHABLE PEREZ. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSEFINA VADILLO VERA, CARLOS DE LA CRUZ RUIZ, ARTURO GONZALEZ SANCHEZ Y JULIA CRUZ CHABLE misma que fue ofrecida por la parte actora.---

CUARTO.- Ahora bien, requiérase al actor para que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, proporcione el domicilio correcto de los colindantes del predio del cual pretende la información; lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión.---

QUINTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalapa, Tabasco, la

radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDY MARTINEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Circunvalación de la Colonia Obrera de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **774.31 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE, 21.20 veintiún metros con RAMÓN HERNANDEZ LOPEZ E ILUMINDA JIMENEZ Z. Y 31.00 treinta y un metros con MAITE CHABLE PEREZ; AL SUR, 31.60 metros con PORFIRIO AGUIRRE N. CONCEPCIÓN CORDOVA, ZAIDA DE LA CRUZ CRUZ. 15.95 metros, con JESUS SALVADOR CHABLE, y 3.60 con JESUS SALVADOR CHABLE; AL ESTE, 08.15 metros, con calle Circunvalación, 14:35 --**

con MAITE CHABLE PEREZ, 01.35 Y 02.30 metros, con JESUS SALVADOR CHABLE, Y AL OESTE, 21.30 metros con JESUS SALVADOR CHABLE PEREZ, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

NOVENO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

DECIMO.- Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Antiguo Campo de Aviación número 93, de la Colonia Florida de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para los mismos efectos a los Licenciados **JAVIER GUADALUPE DE LA CRUZ DE LA CRUZ, KARINA SANCHEZ MONTEJO, ANATOLIO CALDERON JIMENEZ, RAMON FLORES MORAN Y GUILLERMO GARCIA FERIA**, por lo que la parte actora designa como su abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor, se le tiene por designando al citado profesionista como su abogado patrono con todas las facultades inherentes a su cargo, mismo que tiene debidamente inscrita su cédula profesional de Licenciado en Derecho en el Libro que se lleva en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los **treinta días** del mes de **enero** del año **dos mil ocho.---**

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.**

No. 23310

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**CORP DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

En el expediente 197/1991, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado Legal de Multibanco Comermex, S.N.C. en contra de ELI DIAZ LOPEZ y MARIA VICTORIA ZAPATA PEREZ, en trece de marzo de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado **William López Ascencio -apoderado general para pleitos y cobranzas de RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, como lo solicita y tomando en consideración lo asentado en las diversas constancias realizadas por la fedataria judicial de adscripción, así como del contenido de los diversos informes rendidos por las dependencias o instituciones existentes en el estado de Tabasco, los cuales corren agregados en autos se advierte, se desconoce el domicilio del acreedor reembargante **CORP DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES S.A. DE C.V.**, por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permitan declarar que el citado acreedor reembargante resulta ser de domicilio ignorado.---

SEGUNDO.- En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar notificar por edictos al acreedor reembargante **CORP DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES S.A. DE C.V.**, el auto dictado el veintiocho de enero de dos mil cinco; por tanto se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor -----

circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de **TREINTA DIAS HABILES**, ante esta autoridad y dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se declarará perdido el derecho para hacerlo y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a este, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con EL artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado de manera supletoria a la materia mercantil.---

TERCERO.- Finalmente, y tomando en consideración que el expediente en que se actúa, resulta ser muy voluminoso, lo cual dificulta su manejo, se ordena la formación del tomo II a partir del folio novecientos diecisiete (917), para mayor constancia.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

SE ORDENA GIRAR EXHORTO.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado Ulises Chávez Velez -apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en atención a las manifestaciones que vierte en su libelo de cuenta, se ordena girar exhorto al Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México Distrito Federal, para efectos de si tiene señalado domicilio señalado en los autos que integran el expediente número **1457/993**, promovido por **MARTINEZ CONTRERAS JUAREZ Y OTROS**, en su carácter de endosatario en procuración de **CORP DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES S.A DE C.V.**; radicado en ese juzgado a su cargo, le haga saber al acreedor reembargante en este asunto **CORP DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES S.A. DE C.V.**, que tiene un término de tres días hábiles más cinco por razón de la distancia, para comparecer ante esta autoridad y tenga conocimiento del estado de ejecución que guardan el presente asunto, ya que tiene derecho a intervenir en la subasta, si le conviene, puede nombrar a su costa perito que intervenga en el avalúo, así como también deberá hacérsele saber que puede intervenir en el acto de remate y hacer al juzgador las observaciones que estime oportunas, y de igual forma para recurrir la resolución que apruebe o desapruebe el remate o la adjudicación, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar, lo anterior con fundamento en el artículo 433 de la ley

procesal civil vigente en el Estado, aplicado de manera supletoria a la materia mercantil.----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---**

A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 23319

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX.
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente civil número 500/2007, relativo al JUICIO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por MELESIO CHABLE HERNANDEZ, con fecha once de Diciembre del año próximo pasado, se dictó auto de inicio y que a la letra dice.---

**AUTO DE INICIO, (500/2007).
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS, La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MELESIO CHABLE HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, consistente en un Plano original, a nombre de MELESIO CHABLE HERNÁNDEZ, un oficio número DFM/SUB-DCM/0077/2007, expedido por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, y un Certificado de no Registro, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, y copia para cotejo mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en la Calle sin nombre de la colonia San Juan Bautista de la Villa Benito Juárez, del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de total de 1600.00 m2, (MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 40.00 metros con la calle sin nombre, AL SUR: 40.00 metros con PEDRO PERALTA REYES, AL ESTE: 40.00 metros con calle sin nombre, AL OESTE: 40.00 metros con calle sin nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.---

CUARTO.- Notifíquese al colindante del presente asunto: PEDRO PERALTA REYES, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle sin nombre de la colonia San Juan Bautista de la Villa Benito Juárez, del Municipio de Macuspana, Tabasco; así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DIAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, respectivamente, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio y persona en este Distrito Judicial, y

advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código en cita, aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.---

QUINTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Juan Alvarez número 607, Colonia Centro, de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO URBANO, ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia San Juan Bautista de La Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de total de 1600.00 M2 (el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 40.00 metros con la calle sin nombre, AL SUR: 40.00 metros con PEDRO PERALTA REYES, AL ESTE: 40.00 metros con calle sin nombre, AL OESTE: 40.00 metros con calle sin nombre, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Manzana 5, Lote 12 de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pemex Macuspana, Tabasco, y autorizando

para recibir documentos, inclusive copia certificadas de actuaciones judiciales a los CC. Licenciados JOSE ARTURO HERNANDEZ GONZALEZ, FREDY DE LEON LOPEZ, JESUS MANUEL MURILLO PEREGRINO, asimismo se ordena guardar los documentos originales en la caja de seguridad, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS DIARIOS OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS., EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIELA PEREZ LEON.

No. 23291

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.**

Que en el expediente marcado con el número 73/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALBERTO UGALDE SÁNCHEZ, en contra de ALFREDO ZERMEÑO PUNARO el Juez del conocimiento ordenó notificar a la copropietaria MA. FERNANDA RUIZ RUIZ GONZÁLEZ, también conocida como MARÍA FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, lo siguiente:

TLALNEPANTLA, MÉXICO SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1077 del Código de Comercio, procédase al trance y remate del bien inmueble embargado en autos, previo avalúo, por lo tanto se tiene por exhibido el certificado de gravámenes que acompaña al escrito que se acuerda, por lo tanto agréguese a sus autos para los fines legales a que haya lugar. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio, se tiene por designado como perito valuador de la parte actora, al Ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, a quien deberá presentar el ocurso, en el local de este Juzgado para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido, asimismo se previene a la parte demandada, para que dentro del término de tres días nombre perito de su parte, apercibida que de no hacerlo este Tribunal le designará uno en su rebeldía, por lo tanto, notifíquese personalmente a la parte demandada el contenido del presente proveído.

Por lo tanto y una vez que el perito designado por la parte actora, de cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Civil en Turno de Villahermosa Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se constituya en compañía del perito valuador Ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, en el inmueble embargado, a fin de que dicho perito este en posibilidades de emitir el avalúo correspondiente; asimismo para que realice la notificación antes ordenada facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones, tendientes a la diligenciación de lo ordenado en las líneas anteriores. Por otro lado y toda vez de que el certificado de gravámenes se aprecia la existencia de una hipoteca constituida a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por parte de MA. FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, con el consentimiento de su esposo ALFREDO ZERMEÑO PUNARO, se previene al promovente para que proporcione los domicilios del INFONAVIT y de MA. FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, a fin de hacerles saber el estado que guarda el presente juicio, para que estén en posibilidades de deducir los derechos que les corresponden.

OTRO AUTO.- TLALNEPANTLA MÉXICO, DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a ALFREDO UGALDE SÁNCHEZ, visto su contenido se tiene por desahogada la prevención decretada por auto de fecha seis de febrero del año en curso, en el sentido de proporcionar los domicilios de INFONAVIT y MA. FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, en consecuencia hágase del conocimiento de las personas antes citadas el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y que se procederá a la venta del bien inmueble embargado, previo su avalúo, lo anterior a efecto de que deduzca lo que a su derecho corresponda. Se expiden a los veintitrés de enero del dos mil ocho.

DOY FE.
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

No.-23312

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente numero **233/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por Licenciado **ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ**, en su carácter de endosatario en procuración del Ciudadano **HECTOR FRANCISCO VILLA DÍAZ**, en contra del Ciudadano **MARCO ANTONIO CORDOVA HERRERA**, con fecha catorce de diciembre de dos mil siete y catorce de febrero de dos mil ocho, se dictaron dos proveídos, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción n, 433, 434, y 436 del Código Adjetivo Civil Vigente aplicado supletoriamente en material mercantil, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble.

DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 1446, EL DEPARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO 28, UBICADO EN EL MODULO SOCIAL " CASA BLANCA " II Y III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 56.75 METROS CUADRADOS, LOCALIZANDO: AL NORTE 8.85 METROS CON ANDADOR DE LOS ACTORES; AL SUR 7.58 METROS CON JARDIN Y ANDADOR DE LOS ESCULTORES; AL ESTE 3.90 METROS CON MURO COMÚN, DEPARTAMENTO 402 Y OESTE EN 7.95 METROS CON JARDIN Y PARTE LATERAL DEL EDIFICIO 21 ARRIBA CON AZOTEA, ABAJO CON DEPARTAMENTO 301, INSCRITO BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO 1446, EL 31 DE ENERO DE 1996 A FOLIO 62 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMENTO 70 A NOMBRE DE MARCO ANTONIO

CÓRDOVA HERERERA, el cual se le fijo un valor comercial de \$ 151.640.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$ 136.476.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN.). Y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de Esta Ciudad. Exactamente Frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta de el citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

RAZÓN SECRETARIAL.- En catorce de febrero de dos mil ocho, la primera Secretaria Judicial da Cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Licenciado **ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ**, recibido el día doce del presente mes y año Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ**, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, tomando en consideración lo expuesto por el actuario judicial en la constancia de fecha once de enero de dos mil ocho, de conformidad con el Artículo 1065 de Código de Comercio Reformado, se habilitan días y horas inhábiles al actuario judicial adscrito al juzgado, a fin de que notifique al demandado **MARCO ANTONIO CORDOVA HERRERA**, en termino del auto de fecha catorce de diciembre de dos mil ocho, por ellos, tórnese los presentes autos al Actuario Judicial adscrito al Juzgado, para que de cumplimiento a este proveído.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 435 fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil se señala las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO**, para que tenga verificativo la subasta publica en **SEGUNDA ALMONEDA** y sirviendo de base para el -----

remate al mejor postor con la rebaja del diez por ciento de la tasación del predio embargado en autos, en la inteligencia que para la elaboración de los correspondientes edictos y avisos, servirá de mandamiento en auto de fecha catorce de septiembre de dos mil siete.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A OS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 23289

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00365/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CEMEX CONCRETOS, S.A DE C.V., EN CONTRA DE LA EMPRESA CORBEL CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA, S.A DE C.V. Y A NATIVIDAD ALMANZA BELTRAN, ROSARIO PULIDO CORTAZAR Y JOSE ARTURO RIVERA CORTAZAR, EN FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO VEINTIOCHO DE DOS MIL OCHO.

Visto el informe de razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, exhibiendo el original de el cheque numero 0137242, de fecha veintiséis de Diciembre de dos mil siete, de la Institución Bancaria "Banamex" S.A. a favor de Ingeniero PALACIO GOMEZ LUIS, por el concepto que menciona, el cual no se le tiene por exhibido en autos, ni se ordena hacer pagos del mismo al citado profesionista, ya que mediante el punto segundo de el proveído de diez de agosto de dos mil siete, se le requirió para que depositara en el departamento de Consignación y pagos de esta localidad, la cantidad correspondiente al cincuenta por

ciento de los honorarios de el perito que son por la cantidad de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 moneda nacional), es decir le corresponde depositar la cantidad de \$ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y no como erróneamente lo hace la promovente.

SEGUNDO. De igual forma y como lo solicita la promovente de cuenta en su libelo que se provee, licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, y tomando en consideración que los avalúos del bien mueble motivo de la presente ejecución, rendidos por el perito de la ejecutante, así como el nombrado en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia nombrado por esta autoridad, resultan tener una diferencia notable el segundo respecto del primero y el tercero, y en virtud de que no fueron objetados dentro del plazo legal, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo este el dictamen emitido por el perito nombrado por la parte actora, además de que este tiene una diferencia mínima con respecto al peritaje rendido por el perito tercero en discordia nombrado por esta autoridad, tomando como base para esta almoneda el de mayor valor.

TERCERO. Atento a lo anterior y como lo peticiona la ejecutante, y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, en vigor, así como los numerales 469, 474, y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, saquese a publica subasta en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, el siguiente bien mueble consistente en **UN VEHICULO MARCA DODGE RAM 4000, ESTANDAR, DOS PUERTAS, MODELO 1998, CAMIONETA CON CHASIS, CAJA REDILA, -----**

COLOR BLANCO, MOTOR HECHO EN MEXICO, NUMERO DE SERIE WM- 233017, CAPACIDAD PARA 3 TÓNELADAS, POTENCIA 330 HP, 8 CILINDROS, PLACAS DE CIRCULACION VP-80442 DEL ESTADO DE TABASCO, TRANSMISION MANUAL, CINCO VELOCIDADES, al cual se fijó un valor comercial de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos **las dos terceras partes** del monto del avalúo fijado al bien mueble, tal como lo prevee el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor.

CUARTO. En virtud de que el bien que se pretende rematar es mueble, de conformidad con el artículo 1411, del Código de Comercio en Vigor, anunciase la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la Policía Estatal de Caminos de esta Ciudad por tratarse de un Vehículo, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este juzgado, la cual tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DOCE DE MARZO DE ENERO DE DOS MIL OCHO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase .

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, —

Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien certifica y da fe.

Notifíquese personalmente y cúmplase .

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL .

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMÉNEZ

No. 23288

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".**

En el expediente número 657/2007, relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DALADIER MARTINEZ MOSCOSO, con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil siete, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Un oficio original número DFM/SUB-DCM/006/2007, suscrito por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, Subdirector de Catastro Municipal, de fecha veinte de septiembre del año dos mil siete; a favor de DALADIER MARTINEZ MOSCOSO; por medio del cual en tiempo y forma viene a dar contestación al requerimiento ordenado por medio del auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, en la presente prevención agregándose a los autos para los efectos legales correspondientes y se ordena dar trámite al escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano DALADIER MARTINEZ MOSCOSO, con su escrito y anexos, consistentes en: Original de un contrato de compraventa, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre los ciudadanos PETRONA MOSCOSO GERR, DALADIER MARTINEZ MOSCOSO; Original de un plano de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Ignacio M. Altamirano de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Copia certificada de una Constancia Negativa de Propiedad, de fecha de certificación ocho de agosto del año dos mil siete, a favor de DALADIER MARTINEZ MOSCOSO; Original de un recibo oficial con número de folio 07510, a favor del ciudadano DALADIER MARTINEZ MOSCOSO, de fecha siete de julio del año dos mil cuatro; Original de un recibo de pago de impuesto predial a favor de DALADIER MARTINEZ MOSCOSO; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE----

DOMINIO, respecto de un predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Ignacio Manuel Altamirano de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,179.40 M2 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 105.00 ciento cinco metros con ISABEL MARTINEZ RAMOS, AL SUR, 112.00 ciento doce metros en dos medidas, la primera es de 73.50 y la segunda de 38.50 metros ambas medidas colindando con la carretera. AL ESTE 28.00 veintiocho con CEMENTERIO MUNICIPAL Y AL OESTE vértice. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSEFINA VADILLO VERA, CARLOS DE LA CRUZ RUIZ, ARTURO GONZALEZ SANCHEZ Y JULIA CRUZ CHABLE misma que fue ofrecida por la parte actora.---

TERCERO.- Ahora bien, requírase al actor para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, proporcione el domicilio correcto de los colindantes del predio del cual pretende la información, lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión.----

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.--

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.--

SÉXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.--

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el respecto de un predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Ignacio Manuel Altamirano de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,179.40 M2 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA METROS CUÁDRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 105.00 ciento cinco metros con ISABEL MARTINEZ RAMOS, AL SUR, 112.00 ciento doce metros en dos medidas, la primera es de 73.50 y la segunda de 38.50 metros ambas

medidas colindando con la carretera. AL ESTE 28.00 veintiocho con CEMENTERIO MUNICIPAL Y AL OESTE vértice. Pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

NOVENO.- Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Segunda de Circunvalación número 10 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, al Licenciado FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO, por lo que la parte actora designa como su abogado patrono al licenciado mencionado en líneas anteriores, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por designando al citado profesionista como su abogado patrono con todas las facultades inherentes a su cargo, mismo que tiene debidamente inscrita su cédula profesional de Licenciado en Derecho en el Libro que se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 23292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 191/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL, Endosatario en Procuración del Ciudadano FERNANDO LOPEZ HERNÁNDEZ, en contra de los Ciudadanos JOSÉ MANUEL DOMINGUEZ JIMENEZ, como Deudor Principal y JOSEFA PALMA RAMOS, como Aval, con fechas diez de octubre de dos mil siete y once de febrero del dos mil ocho, se dictaron dos proveídos, que copiados a la letra dicen:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión minuciosa efectuada a los presentes autos, se observó que mediante el punto primero del proveído de fecha catorce de septiembre del presente año, se señaló erróneamente que se tenía por presentada a la arquitecta VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO, en su carácter de perito tercero en discordia, cuando de autos se advierte que es perito en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia y con fundamento en el artículo 1055 Fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se ordena regularizar el procedimiento, por lo que se tiene que la arquitecta VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO, es perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Asimismo, y en virtud de que ninguna de las partes objetó el dictamen emitido por la perito citada en el punto que antecede, dentro del término que para ello se les concedió, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que para tal fin dejaron de ejercitar.----

TERCERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por el Ingeniero ALFONSO MARIO VIDAL GORDILLO y la Arquitecta VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO, perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, y toda vez que éstos son discordantes, entre sí por una mínima diferencia, por lo que al no ser mayor dicha diferencia al

treinta por ciento en relación al monto mayor, se aprueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial y el más ilustrativo, ya que contiene el informe completo de los costos de mercado del metro cuadrado del inmueble motivo de este juicio, por lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO UBICADO EN LA ZONA 1, MANZANA 86, LOTE 29, VILLA OCULTZAPOTLÁN DEL MUNICIPIO CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCIÓN DE 103.00 METROS CUADRADOS, A NOMBRE DE JOSÉ MANUEL DOMINGUEZ JIMENEZ, UBICADO EN CALLE FRANCISCO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, LOTE 29, MANZANA 86, VILLA OCULTZAPOTLÁN, ESCRITURA NÚMERO 2,582, VOLUMEN 62, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1997, INSCRITO 9.45 PREDIO 122 FOLIO 234, VOLUMEN 483; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DEL 98 DE OCTUBRE DE 1997, VISIBLE A FOLIO 9451 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIO DEL 48911 DEL LIBRO DE DUPLICADOS. VOLUMEN 120, QUEDANDO EL PREDIO 122934 A FOLIO 234 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 483, El cual se le fijó un valor comercial de \$354,300.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES

DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

SEXTO.- Por último, el promovente autoriza para recibir los avisos y edictos a los Licenciados RIGOBERTO PARDO JIMENEZ Y ASUNCIÓN VAZQUEZ LOPEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

CUENTA SECRETARIAL.- En once de febrero de dos mil ocho, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por el licenciado JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL; recibido en fecha siete de febrero de dos mil ocho. Conste.---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que no se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, por las razones expuestas en la -----

constancia secretarial de fecha siete del presente mes y año, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda del bien inmueble en remate, la cual se llevará a efecto en términos de los acordado en el proveído de fecha diez de octubre de dos mil siete.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No.23287

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

Que en el **EXPEDIENTE 411/2006** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION promovido por MANUELA FABBRY CHABLE, en contra de PEDRO D'ALVA VILLAGRAN Y DEL DIRECTOR DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS----- **VISTO:**

La razón que ante cede se acuerda -----

-----**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos que acompañan consistente en Una minuta de compra venta celebrado entre el señor Pedro D'alva Villagran y Manuela Fabbry Chable, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa con un plano; Una escritura publica certificada numero noventa y ocho, con fecha treinta de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve y un plano; Una constancia de domicilio ignorado expedida por el Ciudadano Oscar Naranjo Cruz, Director de Seguridad Publica Municipal de esta Ciudad, de fecha veintinueve de julio del año dos mil seis, Una constancia de domicilio ignorado expedido por el Ciudadano Gabino Arias Valencia, Delegado Municipal de la Colonia Francisco Villa, de este Municipio, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis; mediante el cual promueve en la Via Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPION en contra de los ciudadanos PEDRO D'ALVA VILLAGRAN y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO el primero de los mencionados de DOMICILIO IGNORADO y el segundo de los mencionados LA AVENIDA RUIZ CORTINES CENTRO, TABASCO de quienes reclama las prestaciones descritas en el escrito inicial de demandada.-----

-----**SEGUNDO.-** En consecuencia, con fundamento en los numerales 877, 878, 879, 882, 889, 890, 900, 901, 905, 906, 907, 908, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 949, y -----

demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, y demás relativos y aplicables de Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados PEDRO D'ALVA VILLAGRAN y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, emplazándolos a juicios para que produzcan su contestación en un plazo de NUEVE DÍAS advertidos que de no hacerlo se declarará en rebeldía tal como lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, y acorde a lo que establece el numeral 229, Fracción de la Ley antes invocada, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y las siguientes notificaciones que tengan que hacerseles, aunque las que conforme a las reglas generales, deban ser de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado.--

-----**CUARTO.-** Toda vez que el demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento oficio al Juez Civil en turno en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a notificar, emplazar y correr traslado a dicho demandado a quien de conformidad con el numeral 119 de la Ley antes invocada se le conceda UN DIA más para contestar la demanda en razón de la distancia -----

-----**QUINTO.-** Ahora bien toda vez que la actora exhibe el oficio número DSPM/749/2006 signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio del demandado PEDRO D'ÁLVA VILLAGRAN, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el

Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.---

-----**QUINTO.**- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demanda mencionada, dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.----

-----**SEXTO.**- Por otra parte y toda vez que el demandado PEDRO D'ÁLVA VILLAGRAN, es de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORÍA DE RENTAS, CATÁSTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno del ciudadano PEDRO DÁLVA VILLAGRAN. Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado. Lo anterior para no violar las garantías del demandado.-

-----**SEPTIMO.**- Asimismo, dígamele a la citada promovente que en cuanto a las pruebas ofrecidas se tienen por enunciadas las mismas, las cuales en su momento procesal oportuno.---

-----**OCTAVO.**- Téngase como domicilio de la promovente para los efectos de oír, recibir toda clase de citas y notificaciones EL UBICADO EN LA CALLE ABASOLO NÚMERO 107-B DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales fines, así como para que tome apuntes tanta y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a la Ciudadana LAURA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia, tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Registro que para tales fines de llevar en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Proceder en la Materia vigente en el Estado, dicho nombramiento surte sus efectos legales conducentes.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco; ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza certifica y da fe----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 23290

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00468/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO PARA CONVOCAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA CONDOR, S.A. DE CV.", PROMOVIDO POR CONSUELO HERRERA DAGDUG, EN CONTRA DE JESUS MARIANO RAMOS PLOOG Y JOSEFINA CABAL FERRATS, EN FECHAS VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNA SENTENCIA DEFINITIVA Y UN PROVEÍDO, MISMO QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO, ASI COMO EN SUS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO TERCERO Y CUARTO RESPECTIVAMENTE, COPIADOS A LA LETRA DICEN:-

--

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.—

SEGUNDO.- La ciudadana CONSUELO HERRERA DAGDUG, en su carácter de accionista de la empresa OPERADORA CONDOR S.A. DE CV., probó los elementos constitutivos de su acción que hizo valer en contra de los ciudadanos JESUS MARIANO RAMOS PLOOG Y JOSEFINA CABAL FERRATS, en sus caracteres de Administrador único y Comisario de la referida empresa, quienes comparecieron a juicio.---

TERCERO.- En consecuencia, tomando en consideración que los ciudadanos JESUS MARIANO RAMOS PLOOG y JOSEFINA CABAL FERRATS, en sus carácter de Administrador único y Comisario de la empresa OPERADORA CONDOR S.A. DE CV. se han rehusado a hacer la convocatoria para la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual estará sujeta a la siguiente orden del día: 1.- LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE UN INFORME DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, 2. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE UN INFORME EN EL QUE SE DECLAREN Y EXPLIQUEN LAS PRINCIPALES POLITICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN -----

SEGUIDO EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. 3. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE UN ESTADO QUE MUESTRE, DEBIDAMENTE EXPLICADOS Y CLASIFICADOS, LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 7 DE JULIO DE 2004, A LA FECHA PRESENTE, 4.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL BALANCE PRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR UNICO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- 5. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, DURANTE EL PERIODO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTECEDENTE. 6. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL, ACAECIDOS DENTRO DEL PERIODO MENCIONADO EN LOS APARTADOS ANTECEDENTES. 7. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, DURANTE EL PERIODO A QUE SE REFIEREN LOS APARTADOS ANTERIORES. 8. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE LAS NOTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPLEMENTAR O ACLARAR LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTREN LOS ESTADOS FINANCIEROS, INCLUYENDO LA RELACIÓN DE TODAS Y CADA UNO DE LAS CUENTAS BANCARIAS QUE MANEJA LA SOCIEDAD A SU CARGO. 9. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL COMISARIO, DE SU OPINIÓN SOBRE SI LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD SON ADECUADOS Y SUFICIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE LA SOCIEDAD. 10. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL COMISARIO, DE SU OPINIÓN SOBRE SI ESAS POLITICAS Y CRITERIOS HAN SIDO APLICADOS CONSISTENTEMENTE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR UNICO.- 11. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL COMISARIO, DE

SU OPINION SOBRE SI, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR UNICO REFLEJA EN FORMA VERAZ Y SUFICIENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD. 12. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN, O DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DE NUEVOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, CON LA CONSECUENTE REVOCACIÓN Y/O OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES PARA EL DESEMPEÑO DE TALES CARGOS. 13. ASUNTOS GENERALES.---

QUINTO.- Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que se lleve a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en el domicilio fiscal de la empresa mercantil OPERADORA CONDOR S.A DE C.V, ubicado en la calle Juárez número 109 de la colonia Centro de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantil se ordena hacer la publicación del aviso respectivo en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.---

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, Enero veintiocho de dos mil ocho.---

Vistos en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

Primero.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por los licenciados Beatriz Margarita Vera Aguayo y Jesús Antonio Aquino Rubio, Magistrado Presidente y Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil, del Tribunal Superior de Justicia, al que adjunta el original del expediente en el que se actúa, comunicando el auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, del que se advierte que en el Juicio de Amparo Directo número 683/2007, el cual en su punto único determina: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JESUS MARIANO RAMOS PLOOG, administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "Operadora Condor, S.A DE CV" contra los actos que reclamo en esa Sala Civil: consistente en la resolución fechada el veintiséis de junio de dos mil siete, que confirmó la sentencia definitiva de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, dictada por esta autoridad.---

Segundo.- Agréguese a los presentes autos el cuadernillo formado con motivo del acuse de recibo remitido por el Tribunal de Alzada y advirtiéndose de las copias del fallo de segunda instancia que la superioridad confirmo la -----

sentencia definitiva, con fundamento en los artículos 354, 355, 356 y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se declara que la referida sentencia ha adquirido la autoridad de cosa juzgada.---

Atento a lo anterior, hágasele devolución a las partes de los documentos exhibidos en la presente causa y archívese este expediente como asunto concluido previa anotación en el libro de gobierno respectivo.---

Tercero.- En cuanto a la ejecutoria que solicitan las ciudadanas Consuelo Herrera Dagdug y María del Pilar Herrera Pizaña, en el segundo escrito de cuenta, dígamele que se estén al punto que antecede.---

Cuarto.- Como lo requieren las ocursantes, para dar cumplimiento a los resolutivos de las sentencias definitiva de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que se lleve a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en el domicilio fiscal de la empresa mercantil OPERADORA CONDOR S.A. DE C.V. Ubicado en la calle Juárez número 109 de la Colonia Centro de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en los términos ordenados en los resolutivos de dicha sentencia.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; ante la Secretaria Judicial, licenciada Alma Luz Gómez Palma, con quien actúa, certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No.- 23284

AVISO*Lic. Leticia del C. Gutiérrez Ruiz***AVISO**

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO (8318) OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO, VOLUMEN NUMERO (208) DOSCIENTOS OCHO, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIA, EL SEÑOR **JUAN FELIPE PEREZ ARIAS**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA **MARIA CANDELARIA ARIAS SANTIAGO**; ACEPTANDO EL CARGO DE **ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE**LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.**

RECEPTORIA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Fueron pagados los Derechos de

CERTIFICACION

del Presente DOCUMENTO

Con recibo de Ingresos Nos. 126128 de fecha 25 de febrero de 2008
Villahermosa, Tab.**EL RECEPTOR DE RENTAS**SECRETARÍA DE JUSTICIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**25 FEB. 2008****RECEPTORIA DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO**

No. 23293

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 00148/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el ciudadano Jorge Esteban Villatoro Carpio, por su propio derecho y en su carácter de cesionario de los derechos de crédito de la Institución Bancaria Bancomer Sociedad anónima, seguido actualmente por la ciudadana Mariam Alvarez Bartilotti, cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de la sociedad mercantil denominada "Originales Marus, S.A. de C.V.", a través de su administradora única María Celedonia Priego Moscoso y Carmen Moscoso Pérez Viuda de Priego, con fecha veintiuno de agosto y trece de febrero del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiuno de agosto del dos mil siete, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, recibido el día catorce del presente mes y año.--Conste.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.--

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, mandatario judicial de la cesionaria de los derechos litigiosos en este juicio ciudadana MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a dar contestación a la vista que se le dio por auto de fecha dos de agosto del presente año, en los términos del escrito que se provee; y como lo solicita se aprueban los dictámenes emitidos por el perito designado en rebeldía a la parte actora Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUÁREZ para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado.--

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Cuicláhuac número 5 de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie

de 346.00 metros cuadrados, localizado dentro de las subsiguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 31.54 metros, con propiedad de Ernesto López León; AL SUR, en 31.40 metros con propiedad de la señora María de los Santos Marín Izquierdo; AL ESTE, en 11.00 metros con calle Cuicláhuac; y AL OESTE en 11.00 metros, con propiedad de Fernando Rubicel Gurriá Alvarado. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3444 del Libro General de Entradas; afectándose el predio número 32,707 a folio número 78 del Libro Mayor Volumen 126, a nombre de CARMEN MOSCOSO PEREZ VIUDA DE PRIEGO, al cual se le fijó un valor comercial de \$928,850.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.--

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de acuerdos ciudadana

licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 21 de agosto del año 2007.--- EXP-. NUM. 00148/2005.---

En 22 de agosto del año 2007, se turna el expediente al Actuario Judicial adscrito.---

CUENTA SECRETARIAL.- En trece de febrero del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito signado por la ciudadana MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI y el oficio 351 suscrito por la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, recibidos el ocho y once de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada a la cesionaria en este juicio, ciudadana MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI, con su escrito de cuenta, y como lo peticona, se señala como nueva fecha las doce horas con treinta minutos del dieciocho de marzo del dos mil ocho, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos en que fue ordenado por auto del veintiuno de agosto del dos mil siete, teniendo como mandamiento esa determinación, debiéndosele de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos a la parte actora.---

SEGUNDO.- Por recepcionado el oficio 351, signado por la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad, con el que informa que ya fue

fijado en el tablero el aviso que se le envió en la dependencia a su cargo, el cual se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 13 de febrero del 2008.

En _____ se turnó el expediente al actuario judicial.---
Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Aida Maria Morales Pérez.

No. 23327

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

DE QUIENÉS O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERES JURIDICO, RESPECTO A ESTE JUICIO Y POR SER PERSONAS Y/O ENTES DESCONOCIDOS DEL PREDIO NÚMERO 109061 FOLIO 111, MISMO QUE CORRESPONDE AL LOTE 18, MANZANA III DE LA CALLE CABOS DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SOL" INDECO CIUDAD INDUSTRIAL.
PRESENTE.

En el expediente número 103/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por el Ciudadano HUMBERTO RUIZ ALVAREZ, por su propio derecho, en contra de la Empresa Mercantil Denominada PROMOCIÓN, ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA y DE QUIEN O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERÉS JURÍDICO, RESPECTO A ESTE, con fecha quince de febrero del año en curso, se dictó un auto de inicio, que copiado textualmente dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano HUMBERTO RUIZ ALVAREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo el Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la Empresa Mercantil Denominada PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, con domicilio en la Tercera Cerrada de Miguel Hidalgo, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, con domicilio en la avenida Retorno Vía 2, esquina con avenida Paseo Tabasco del Tabasco 2000 de esta Ciudad, y DE QUIEN O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERES JURIDICO, RESPECTO A ESTE JUICIO Y POR SER PERSONAS Y/O ENTES DESCONOCIDOS, a quienes se les reclaman el pago de la siguiente prestación:

A).- Que se declare en Sentencia Definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha

operado la USUCAPIÓN en mi favor y por consecuencia he adquirido la propiedad del predio número 109061 folio 111, mismo que corresponde al lote 18 de la manzana III de la calle Cabos del Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco Ciudad Industrial con una superficie de 105.00 metros cuadrados, ubicado en esta Ciudad Capital y cuyas medidas y colindancias señalaré más adelante, así como sus demás prestaciones reclamadas en los incisos B) y C), de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 943, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

TERCERO.- Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.---

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Huimanguillo, número 213, Colonia Linda Vista, y autorizando para recibir toda clase de documentos a los

licenciados MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO y MANUEL RAMOS.----

QUINTO.- Asimismo, como lo solicita la promovente, con fundamento en los Artículos 1292, 1295 fracción I, 1312 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, y los Artículo 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de esta ciudad, relacionado con el dispositivo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se decreta como medida de conservación del bien materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda: en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad**, para que ordene a quien corresponda haga anotación del bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero, respecto del **PREDIO NÚMERO 109061 FOLIO 111, MISMO QUE CORRESPONDE AL LOTE 18, MANZANA III DE LA CALLE CABOS DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SOL" INDECO CIUDAD INDUSTRIAL, CON SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE CABOS, AL SUR EN 7 METROS Y COLINDA CON EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL, ACTUALMENTE EL FRACCIONAMIENTO "SAN ANGEL" AL ESTE EN 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 6 Y AL OESTE 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 4.**----

SEXTO.- Como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 139 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de edictos **DE QUIENES O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERÉS JURÍDICO, RESPECTO A ESTE JUICIO Y POR SER PERSONAS Y/O ENTES DESCONOCIDOS** del predio número 109061 folio 111, mismo que corresponde al lote número 18, manzana III de la calle Cabos del -----

Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco Ciudad Industrial, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros y colinda con la calle Cabos, AL SUR en 7 metros y colinda con el Fraccionamiento Ciudad Industrial, actualmente el Fraccionamiento "San Angel", AL ESTE en 15.00 metros y colinda con el lote número 6 y OESTE 15.00 metros y colinda con el lote 4, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento Legal antes invocado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVÉYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS**

No. 23328

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. RICARDO ANAYA MARTINEZ Y DOLORES SIMONIN MANZO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 505/2007, RELATIVO EN LA VIA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "HIPOTECARIA SU CASITA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS CC. RICARDO ANAYA MARTÍNEZ Y DOLORES SIMONIN MANZO, EN SU CARÁCTER DE "ACREDITADOS"; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:---

ACUERDO: 21/FEBRERO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO VIENTIUNO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene al licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que menciona en su escrito que se provee, en los que contestan no tener dado alguno en sus archivos del domicilio de los ciudadanos RICARDO ANAYA MARTINEZ Y DOLORES SIMONIN MANZO, y el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, manifestó que en su archivo se encontró solamente un predio a nombre de los demandados y al percatarse de que ese domicilio es el mismo señalado en su escrito inicial de demanda, pero al constituirse la Actuaría Judicial a dicho domicilio de los demandados los mismos ya no viven ahí sino viven otra familia.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los Ciudadanos RICARDO ANAYA MARTÍNEZ Y DOLORES SIMONIN MANZO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.---

Con fundamento en el artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles Federal, se hace saber a los Ciudadanos RICARDO ANAYA MARTINEZ Y DOLORES SIMONIN MANZO, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un término de **CINCO DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO: 15/AGOSTO/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "HIPOTECARIA SU CASITA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 26,258 de fecha 28 de Agosto de 2006, pasada ante la fe del Licenciado HECTOR MANUEL CÁRDENAS VILARREAL, Notario Público número 201 del Distrito Federal, personalidad que se les tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Asimismo hágasele devolución de la copia certificada con la cual acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhiba para tal caso, debiendo quedar en autos constancia de recibido.---

Con ese carácter promueve en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, en contra de los CC. RICARDO ANAYA MARTINEZ Y DOLORES ---

SIMONIN MANZO, en su carácter de "Acreditados", quienes tienen sus domicilios para ser notificados y emplazados a juicio ampliamente conocido en la Calle Aurora Lote número 3, Manzana 3 del Fraccionamiento "Las Mercedes" perteneciente a esta Ciudad Capital; de quienes se reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.--

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.-----

CUARTO.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado a la parte demandada para que en el plazo de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberán señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y -----

notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor.----

QUINTO.- Por otro lado, requiéraseles para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contraen la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.-----

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los deudores, requiéraseles para que en el plazo de **TRES DIAS**, siguientes a la notificación de este auto, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

SÉXTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio en el despacho jurídico, ubicado en la Calle Aldama número 515, del Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ**, **MARIA ISABEL GALLEGOS DE LA CRUZ** Y **ADRIANA DEL ROSARIO JUAREZ OSORIO**.----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA**, Juez Primero de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que actúa y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DADO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS.

No. 23322

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 85/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana ELIAS CASTRO DE LA CRUZ, por su propio derecho, con fecha ocho de febrero de dos mil ocho, se dictó un auto que a la letra dice:---

Diligencias de Información de Dominio

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana ELIA CASTRO DE LA CRUZ con su escrito de cuenta mediante el cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la prevención ordenada en el punto primero del auto de fecha dieciocho de enero del presente año, con su escrito de cuenta, acreditando su personalidad con un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, otorgado por los señores MARGARITA CASTRO DE LA CRUZ, MERCEDES CASTRO DE LA CRUZ, ERNESTINA CASTRO DE LA CRUZ, ESPERANZA CASTRO Y FLORINDA DE LA CRUZ RAMON Y/O FLORINDA DE LA CRUZ Y/O FLORINDA CRUZ, mediante escritura pública número 4321, pasada ante la fe del licenciado PEDRO HUMBERTO HADAD CHAVEZ, Notario Público Número 33 de esta Ciudad, y con los documentos anexos exhibidos por auto de fecha dieciocho de enero del presente año, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública.---

Del PREDIO rustico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Tercera Sección, Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 18,365.19 M2 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS, DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, doscientos cuarenta y un metros, sesenta y cinco centímetros, con Esperanza Castro de la Cruz. AL SUR, doscientos cuarenta y un metros, sesenta y cinco centímetros, con Manuel Paz Méndez, al ESTE, setenta y seis metros, con Camino Vecinal; y al OESTE, setenta y seis metros, con arroyo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así

como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.---

TERCERO.- Por último, requiérase a la promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes del predio en cuestión, dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al que se le notifique el presente proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00085/2008. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 23320

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00494/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARTHA ALICIA ALEGRIA GOMEZ, EN FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana MARTHA ALICIA ALEGRIA GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia número 71 de fecha 16 de marzo del año actual, expedida por el Subdirector de Catastro, C.P. ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, certificado que se gestiona previo el pago de los derechos, de fecha tres de abril del año que transcorre, constancia de posesión de fecha dieciocho de abril del presente año, expedido por la delegada municipal del Poblado Habanero segunda sección de este municipio, dos recibos de pago del impuesto predial de fecha diez de febrero del año dos mil uno, y diecinueve de febrero del año dos mil siete, y un Plano de predio rustico, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la rancharía Habanero segunda sección de este Municipio, constante de una superficie total de 4,752 metros cuadrados, Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 14.85 metros y colinda con Constantino Hernández Torres; al Sur 14.85 metros con carretera Circuito del Golfo; Este 320.00 metros con Nicolás A. Sánchez de la Cruz; Oeste 320.00 metros con Andrés Mayo Acosta.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 Y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o bien

forma parte de los bienes del municipio mediante decreto alguno.—

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos LAURA PATRICIA TORRES MORALES, ALBA DEL CARMEN ALEGRIA PEDRAZA y DARVELIA MORALES GARCIA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Constantino Hernández Torres, Nicolás A. Sánchez de la Cruz y Andrés Mayo Acosta, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 214-A de la calle Vicente Guerrero de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba y escuche aun las de carácter personal y reciba toda clase de documentos a su nombre, revise y tome nota del expediente que se forme al ciudadano RODOLFO CARRILLO LOPEZ, nombrando como abogado patrono al licenciado HERNAN RIVERA HERNANDEZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23308	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 50/2005.....	1
No.- 23249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-VI-B.....	3
No.- 23309	AVISO DE CESION DE DERECHO EXP. 368/2006.....	4
No.- 23304	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 318/2004.....	5
No.- 23311	JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 318/2006.....	7
No.- 23307	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 608/2007.....	10
No.- 23306	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 671/2007.....	12
No.- 23310	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 197/1991.....	14
No.- 23319	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 500/2007.....	16
No.- 23291	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2006.....	18
No.- 23312	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2006.....	19
No.- 23289	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00365/2004.....	21
No.- 23288	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 657/2007.....	23
No.- 23292	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 191/2006.....	25
No.- 23287	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 411/2006.....	27
No.- 23290	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EXP. 00468/2005.....	29
No.- 23284	AVISO NOTARIAL C. MARIA CANDELARIA ARIAS SANTIAGO.....	31
No.- 23293	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 148/2005.....	32
No.- 23327	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 103/2008.....	34
No.- 23328	JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 505/2007.....	36
No.- 23322	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 85/2008.....	38
No.- 23320	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 494/2007.....	39
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.